T2499



FIJA SELECCIÓN DE GANADORES EN EL MARCO DE PREMIOS LITERARIOS, CONVOCATORIA 2022, DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA

EXENTA № 2313

VALPARAÍSO, 20-10-2022

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 21.395, que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2022; en la Ley Nº 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo Nº 137, de 2011, del Ministerio de Educación que modifica el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y las Resoluciones Exentas Nº 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481 y 482, que aprueban bases de convocatorias de Premios Investigación y Humanidades Categorías Obras Publicadas y Obras Inéditas; "Marta Brunet" para niños y jóvenes; a la Narrativa Gráfica; a la Creación Literaria Joven "Roberto Bolaño"; "Publicaciones Digitales"; "Escrituras de la Memoria", categorías Obras Publicadas y Obras Inéditas; "Mejores obras literarias" de autores nacionales, categoría Obras Publicadas; al Diseño y a la Ilustración Editorial "Amster-Coré"; "Mejores obras literarias" de autores nacionales, categoría Obras Inéditas", respectivamente; en la Resolución Exenta Nº 265, que fija designación de Jurados; en la Resolución Exenta Nº 1285 que formaliza postulaciones inadmisibles; y en la Resolución Exenta Nº 1725, que resuelve recursos de reposición, todas de 2022, y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045, crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución de, entre otros, la literatura.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones indicadas, entre otras, en el mencionado numeral 1 del artículo 3. Por otra parte, el artículo 10 de la Ley establece que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura creado en la Ley Nº 19.227.

Que la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, señalando en su artículo 4° letra j) que los recursos del fondo se destinarán entre otros, al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y

acciones referidas a la creación de cualquier género literario, mediante concursos, becas, encuentros, talleres, premios y otras fórmulas de estímulos a los creadores.

Que asimismo artículo 6º letra b) de la Ley Nº 19.227 señala que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura tendrá como función seleccionar cada año las mejores obras literarias de autores nacionales en los géneros de poesía, cuento, novela, ensayo y teatro, previo concurso.

Que según consta en acta de sesión ordinaria Nº 11/2021, de fecha 10 de diciembre de 2021, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, aprobó por unanimidad de los Consejeros presentes, el diseño y/o continuidad de bases correspondientes a las convocatorias Premios Literarios 2022, lo cual fue formalizado por medio de las Resoluciones Exentas Nº 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481 y 482, todas de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, correspondientes a los Premios Investigación y Humanidades Categorías Obras Publicadas y Obras Inéditas; "Marta Brunet" para niños y jóvenes; a la Narrativa Gráfica; a la Creación Literaria Joven "Roberto Bolaño"; "Publicaciones Digitales"; "Escrituras de la Memoria", categorías Obras Publicadas y Obras Inéditas; "Mejores obras literarias" de autores nacionales, categoría Obras Publicadas; al Diseño y a la Ilustración Editorial "Amster-Coré"; "Mejores obras literarias" de autores nacionales, categoría Obras Inéditas", respectivamente.

Que las bases de las convocatorias antes referidas, establecen que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura designará un Jurado para cada uno de los géneros o categorías contempladas en los Premios indicados, según corresponda, lo cual fue acordado en la Sesión Extraordinaria Nº 11/2021, formalizado mediante Resolución Exenta Nº 265, de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en mérito de lo anterior, las postulaciones admisibles fueron puestas en su oportunidad a disposición de las respectivas instancias de evaluación y selección por parte de la Secretaría del Fondo.

Que de acuerdo a lo establecido en las bases de convocatorias, las decisiones adoptadas por parte de los respectivos Jurados fueron aprobadas posteriormente por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, mediante acuerdo Nº 1 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 08/2022, de fecha 09 de septiembre de 2022, según consta en acta y en su anexo Nº 1, siendo necesario dictar el respectivo acto administrativo que fije los respectivos ganadores.

Que en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del acto administrativo, por tanto

RESUELVO

FÍJASE <u>ARTÍCULO</u> PRIMERO: siguiente nómina de ganadores/as y premio especial para el Premio Investigación y Humanidades Categorías Obras Publicadas y Obras Inéditas, en el marco de la Convocatoria 2022, conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, como consta en la parte pertinente del acuerdo Nº 1 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 08/2022, de fecha 09 de septiembre de 2022:

Título	Autor/a	Editorial	Categoría	Tipo Premio	Monto Premio
Mapurbekistán, ciudad, cuerpo y racismo. Diáspora mapuche en Santiago, siglo XX	Claudio Andres Alvarado Lincopi	Pehuén Editores	Obra publicada	Ganador	\$8.660.000
Historia de un Proceso: el Kafka perdido de Walter Benjamin	N/A	N/A	Obra inédita	Ganador	\$8.660.000
La Destrucción de las Siete Ciudades	N/A	N/A	Obra inédita	Premio Especial	\$1.630.000

FÍJASE ARTÍCULO SEGUNDO: siguiente nómina de ganadores/as para el Premio "Marta Brunet" para niños y jóvenes, categorías primera infancia, infantil y juvenil, en el marco de la Convocatoria

la

2022, conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, como consta en la parte pertinente del acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Ordinaria N° 08/2022, de fecha 09 de septiembre de 2022:

Título	Autor/a	Editorial	Categoría	Tipo Premio	Monto Premio
Onsen ¿Qué hacen los monos?	Carlos Patricio Mena Rozas	A Buen Paso	Primera Infancia de 0 a 6 años	Ganador	\$4.330.000
¿Todo puede ser arte? Un	María de los Ángeles Vargas Torres	Escrito con	Infantil de 7 a		
alfabeto visual	Maria de los Ángeles Quinteros Figueroa	tiza	12 años	Ganador	\$4.330.000
Jack Donoso	Cristián Enrique Raveau Morales	SM	Juvenil de 13 a 17 años	Ganador	\$4.330.000

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE al ganador

del <u>Premio a la Narrativa Gráfica</u>, en el marco de la Convocatoria 2022, conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, como consta en la parte pertinente del acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Ordinaria N° 08/2022, de fecha 09 de septiembre de 2022:

Título	Autor/es	Editorial	Tipo de Premio	Monto Premio
Los fantasmas de Pinochet	Francisco Javier Ortega Ruiz			
	Félix Benjamín Vega Encina	Editorial Planeta	Ganador	\$4.330.000

ARTÍCULO CUARTO: FÍJANSE

siguientes nóminas de ganadores/as y premios especiales para el <u>Premio a la Creación</u> <u>Literaria Joven, "Roberto Bolaño"</u> categorías: A (de 13-17 años) géneros cuento y poesía; y B (de 18-25 años), géneros cuento, poesía y novela, en el marco de la Convocatoria 2022, conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, como consta en la parte pertinente del acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Ordinaria N° 08/2022, de fecha 09 de septiembre de 2022:

<u>Género Cuento</u>

Título	Autor/a	Categoría	Tipo de Premio	Monto Premio
Negrura total	N/A	А	Ganador	\$1.600.000
¿Realmente un detective resuelve por deber?	N/A	А	Premio Especial	\$350.000
Confusión	N/A	А	Premio Especial	\$350.000
Mala memoria	N/A	А	Premio Especial	\$350.000
El llamado materno	N/A	В	Ganador	\$1.600.000
Prohibido Hablar	N/A	В	Premio Especial	\$350.000
Violentas	N/A	В	Premio Especial	\$350.000
Habitaciones	N/A	В	Premio Especial	\$350.000

Género Poesía

Título	Autor/a	Categoría	Tipo de Premio	Monto Premio
Prisma de la suerte	N/A	А	Ganador	\$1.600.000

Pensamientos de una loca desvelada	N/A	А	Premio Especial	\$350.000
Hogares Cortados	N/A	A	Premio Especial	\$350.000
Tal vez pude dormir	N/A	А	Premio Especial	\$350.000
Levanto animitas en cada frontera	N/A	В	Ganador	\$1.600.000
La mano negra	N/A	В	Premio Especial	\$350.000
Letargo y cautela	N/A	В	Premio Especial	\$350.000
Altay	N/A	В	Premio Especial	\$350.000

Género Novela

Título	Autor/a	Categoría	Tipo de Premio	Monto Premio
Funerales	N/A	В	Ganador	\$1.600.000
Bosquejos desde Tamaya	N/A	В	Premio Especial	\$350.000
Yanki	N/A	В	Premio Especial	\$350.000
El cartero	N/A	В	Premio Especial	\$350.000

ARTÍCULO QUINTO: FÍJASE al ganador

del <u>Premio "Publicaciones Digitales"</u> en el marco de la Convocatoria 2022, conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, como consta en la parte pertinente del acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Ordinaria N° 08/2022, de fecha 09 de septiembre de 2022:

Título	Autor/es	Monto Premio
What the is the	Benjamín Aaron Frenkel Silva	
What Lies in the Multiverse	Vicente Aguiló Vidal	\$4.330.000

ARTÍCULO SEXTO: FÍJASE la siguiente nómina de ganadores/as y premio especial para el <u>Premio "Escrituras de la Memoria", categorías Obras Publicadas y Obras Inéditas,</u> en el marco de la Convocatoria 2022, conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, como consta en la parte pertinente del acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Ordinaria N° 08/2022, de fecha 09 de septiembre de 2022:

Título	Autor/a	Categoría	Tipo de Premio	Monto de Premio
La palabra escondida: Conversaciones con Stella Díaz Varín	Claudia Donoso Plate	Obra publicada	Ganador	\$8.660.000
Memorias y derechos humanos. Los archivos del Monumento	N/A	Obra inédita	Ganador	\$8.660.000
Histórico Matanza de Mulchén: Fundo Carmen y Maitenes	N/A			
Bitácora Trans	N/A	Obra inédita	Premio Especial	\$1.630.000

ARTÍCULO SEPTIMO: FÍJANSE las

siguientes nóminas de ganadores/as y premios especiales para el **Premio "Mejores obras literarias" de autores nacionales, categoría Obras Publicadas y Categoría Obras Inéditas,** en el marco de la Convocatoria 2022, del conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, como consta en la parte pertinente del acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Ordinaria N° 08/2022, de fecha 09 de septiembre de 2022:

Categoría Obras Publicadas

Título	Autor/a	Editorial	Categoría	Tipo de Premio	Monto de Premio
Safari	Pablo Toro Olivos	Montacerdos	Novela	Ganador	\$8.660.000
Mientras dormías, cantabas	Nayareth Yasmín Pino Luna	Los libros de la mujer rota	Novela	Premio Especial	\$1.000.000
La muerte viene estilando	Andrés Montero Labbé	La Pollera ediciones	Cuento	Ganador	\$8.660.000
María y el fuego	Carmen García Palma	Neón ediciones	Cuento	Premio Especial	\$1.000.000
La memoria del corazón	Thomas Gilbert Harris Espinosa	Ediciones Universidad Diego Portales	Poesía	Ganador	\$8.660.000
Pasados en limpio	Sergio Andrés Anwandter Agüero	Editorial Aparte	Poesía	Premio Especial	\$1.000.000
Mapurbekistán, ciudad, cuerpo y racismo. Diáspora mapuche en Santiago, siglo XX	Claudio Andres Alvarado Lincopi	Pehuén Editores	Ensayo	Ganador	\$8.660.000
Velar la imagen. Figuras de la pietà en el arte chileno	Paz López Chaves	Mundana ediciones	Ensayo	Premio Especial	\$1.000.000
Informe de una mujer que arde	Isidora Maria Stevenson Bordeu	N/A	Dramaturgia Obra estrenada no publicada	Ganadora	\$8.660.000
El ADN de las Bestias	Manuela Alejandra Oyarzún Grau	N/A	Dramaturgia Obra estrenada no publicada	Mención	\$1.000.000

Categoría Obras Inéditas

Título	Autor/a	Categoría	Monto de Premio
Vivero. Instalaciones sobre el ritmo, lo senil y lo vegetal	N/A	Novela	\$8.660.000
Carroña	N/A	Cuento	\$8.660.000
Ránquil	N/A	Poesía	\$8.660.000
Mínimas	N/A	Ensayo	\$8.660.000

ARTÍCULO OCTAVO: FÍJASE la siguiente

nómina de ganadores/as para el **Premio al Diseño y a la Ilustración Editorial** "**Amster-Coré**" en el marco de la Convocatoria 2022, conforme propuesta realizada por los respectivos jurados, aprobadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, como consta en la parte pertinente del acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Ordinaria N° 08/2022, de fecha 09 de septiembre de 2022:

Titulo	Autor/a	Editorial	Mención	Monto premio

Habitar. Diversidad biocultural en la cordillera norpatagónica	Paula Andrea Barahona Vicencio	Brío Ediciones	Amster	\$4.330.000
Mamá, yo te recuerdo	María Consuelo Terra Polanco	Reservoir Books	Coré	\$4.330.000

ARTÍCULO NOVENO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los datos personales de las/os ganadoras/es que no consten en esta resolución y que sean necesarios para la entrega de los respectivos premios, incluyendo su domicilio, como asimismo en caso que exista un error en el nombre de las/os ganadores, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, lo anterior de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el medio de notificación de los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo del presente acto administrativo, a fin de efectuar la notificación que se ordena en el artículo siguiente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y
- por la Sección Secretaría Documental, mediante carta certificada, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, del acta de la Sesión Ordinaria Nº 08/2022, de fecha 09 de septiembre de 2022, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, y de su Anexo Nº 1, los cuales forman parte de los antecedentes de esta resolución exenta.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en caso que sea procedente, las medidas administrativas que correspondan para:

- La entrega del monto de los premios asignados y de los respectivos diplomas, cuando corresponda, a cada uno de los ganadores individualizados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, como asimismo el diploma de honor a la editorial de los libros premiados según lo contemplen las bases, autorizándose todos los gastos asociados a su organización, difusión y premiación, de conformidad con lo que estime conveniente para dichos efectos el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, previa verificación, por parte de la Secretaría del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de que cada uno de los ganadores individualizados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto sexto, séptimo y octavo cumplan con todas las condiciones establecidas en las respectivas bases concursales.
- La adquisición del 20% hasta 100 ejemplares de la primera edición de la obra premiada en "Marta Brunet" para niños y jóvenes; Narrativa Gráfica; Mejores Obras Literarias, categorías Publicadas e Inéditas; señalada en los artículos segundo,

tercero, séptimo y segundo de esta resolución, respectivamente, según disponibilidad presupuestaria, en un plazo no superior a dos años, de conformidad con las bases; y en el caso de las obras inéditas, en el evento que éstas sean publicadas como libro dentro del año siguiente a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Para

efectos del pago de los premios, estos se entregarán al autor/a o a quien sea designado como representante en caso que la obra tenga más de un/a autor/a. En caso que se trate de una obra ilustrada, el premio será entregado a quien sea designado como representante por quienes tengan derechos sobre la obra.

> <u>ARTÍCULO</u> DÉCIMO

IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente acto administrativo al ítem presupuestario 29-01-02-24-03-094, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Una vez

que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional del Libro y la Lectura" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

GUBSECKETARIA DE LA GULTURAS Y LAS ARTE ANDREA GUTTERREZ VASQUEZ SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

MAV

RVS/MJH Resol Nº06/643.-

Distribución:

Gabinete Ministra

- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia al digitador(a) de transparencia activa)
- Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Sección de Coordinación Regional
- Postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo en las cuentas de correo electrónico o domicilios según corresponda.